

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL LITORAL DE LA JANDA Y DE LOS ALCORNOCALES:

LÍNEA DE AYUDA: 4. Fomento de la creación, la competitividad, la innovación, la eficacia y el desarrollo de iniciativas empresariales en los sectores innovadores del territorio, excepto las agrarias, agroalimentarias y forestales (OG2PS1).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: "Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local" que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de fecha 2 de noviembre de 2020 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	31/05/2021	PÁGINA 1/23
VERIFICACIÓN	640xu858RGY4wIn/5a1cRAMtepHkM1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación, Propuestas de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos y Propuesta de resolución de inadmisión a trámite por presentación fuera de plazo.

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por falta de disponibilidad presupuestaria que conformarán una lista de espera, a los solos efectos de las posibles renunciaciones que se pudieran efectuar en el plazo de los 6 meses posteriores a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, las solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos, las solicitudes a archivar y aquellas respecto las que procede la inadmisión a trámite.

SEXTO.- Con fecha 23 de diciembre de 2020, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural del Litoral de la Janda y de Los Alcornocales aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	31/05/2021	PÁGINA 2/23
VERIFICACIÓN	640xu858RGY4wIn/5a1cRAmtephKm1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 12 de noviembre de 2020, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 7 de noviembre de 2018 se publicó en BOJA Resolución de 2 de noviembre de 2018 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 215).

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	31/05/2021	PÁGINA 3/23
VERIFICACIÓN	640xu858RGY4wIn/5a1cRAmtephK1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 103/2019 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	31/05/2021	PÁGINA 4/23
VERIFICACIÓN	640xu858RGY4wIn/5a1cRAmtephKM1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 2 de noviembre de 2018, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural del Litoral de la Janda y de Los Alcornocales y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
4. Fomento de la creación, la competitividad, la innovación, la eficacia y el desarrollo de iniciativas empresariales en los sectores innovadores del territorio, excepto las agrarias, agroalimentarias y forestales (OG2PS1).	250.200,00 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación

CUARTO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

QUINTO.- Inadmitir a trámite las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo V** adjunto, por haber sido presentadas fuera del plazo establecido en la correspondiente convocatoria de la ayuda.



SEXTO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo VI** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

SÉPTIMO.- Denegar la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria a las personas y entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo VII** adjunto. Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionabilidad.

OCTAVO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

NOVENO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	31/05/2021	PÁGINA 6/23
VERIFICACIÓN	640xu858RGY4wIn/5a1cRAmtephK1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

DÉCIMO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	31/05/2021	PÁGINA 7/23
VERIFICACIÓN	640xu858RGY4wIn/5a1cRAmtephK1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

UNDÉCIMO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá mas allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

DUODÉCIMO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	31/05/2021	PÁGINA 8/23
VERIFICACIÓN	640xu858RGY4wIn/5a1cRAmtephKM1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo.: Carmen Cristina de Toro Navero

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	31/05/2021	PÁGINA 9/23
VERIFICACIÓN	640xu858RGY4wIn/5a1cRAmtephKm1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: Litoral de la Janda y de Los Alcornocales

ZONA RURAL LEADER: Litoral de la Janda

LÍNEA DE AYUDA: 4. Fomento de la creación, la competitividad, la innovación, la eficacia y el desarrollo de iniciativas empresariales en los sectores innovadores del territorio, excepto las agrarias, agroalimentarias y forestales (OG2PS1).

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: Dieciséis meses a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE AN- DALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018								
ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)								
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF /DNI/ NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
2018/CA04/OG2PS1/029	Vergel De La Miel, S. Coop. And.	F72367352	Centro de Formación "Vergel La Miel"	59,5	134.421,76 €	50,00%	67.210,88 €	Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Co- misión, de 18 de diciembre
2018/CA04/OG2PS1/017	Carcon Networks, S.L.	B90234600	Desarrollo Técnico Janda	55	180.891,93 €	50,00%	90.445,97 €	Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Co- misión, de 18 de diciembre



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018									
ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)									
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE	
2018/CA04/OG2PS1/003	Medina Laboreo S.L.	B11059953	Creación de Servicios Agrícolas	40,25	182.926,34 €	50,00%	91.463,17 €	Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre	
2018/CA04/OG2PS1/043	Lavandería La Janda, S.L.	B11762598	Montaje de Placas Fotovoltaicas en Cubierta Nave Industrial	36,12	63.201,60 €	50,00%	1.079,98 €	Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/CA04/OG2PS1/029

Nombre/Razón Social: Vergel de La Miel, S. Coop. And.

NIF/DNI/NIE: F72367352

Proyecto: Centro de Formación "Vergel La Miel"

Baremación: 59,50 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/ NO)
Aula		40.975,00 €	37.250,00 €	37.250,00 €	50,00%	18.625,00 €	Si
Proyecto		5.203,00 €	4.300,00 €	4.300,00 €	50,00%	2.150,00 €	Si
Fosa séptica y depósitos agua		12.463,00 €	10.300,00 €	10.300,00 €	50,00%	5.150,00 €	Si
Sistema bombeo solar y solar térmica		9.589,25 €	7.925,00 €	7.925,00 €	50,00%	3.962,50 €	Si
Estudio hidrogeológico		3.267,00 €	2.700,00 €	2.700,00 €	50,00%	1.350,00 €	Si
Mobiliario de Jardín		1.200,08 €	991,80 €	991,80 €	50,00%	495,90 €	Si
Mobiliario aula		1.596,00 €	1.468,13 €	1.319,01 €	50,00%	659,51 €	Si
Menaje y utillaje		434,87 €	453,88 €	359,40 €	50,00%	179,70 €	Si
Módulo Aseos Adaptados		12.221,00 €	11.481,20 €	10.100,00 €	50,00%	5.050,00 €	Si
Celosía pavicaped		10.857,68 €	9.241,67 €	8.973,29 €	50,00%	4.486,65 €	Si
Plantas y árboles		2.000,00 €	1.818,18 €	1.818,18 €	50,00%	909,09 €	Si



PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Servicios Retro		2.904,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €	50,00%	1.200,00 €	Si
Vivero, barandilla y cañizo		2.872,31 €	2.373,81 €	2.373,81 €	50,00%	1.186,91 €	Si
Vehículo mantenimiento		-	5.041,32 €	-	-	-	-
Remolque		-	918,72 €	-	-	-	-
Cafetería / Bar		-	8.000,00 €	-	-	-	-
Licencias municipales		8.675,43 €	8.675,43 €	8.675,43 €	50,00%	4.337,72 €	Si
Gastos de personal – Director/ Profesor No docente		34.935,84 €	34.935,84 €	34.935,84 €	50,00%	17.467,92 €	No
Gastos de personal – Subdirector/ Profesor no docente		-	34.554,78 €	-	-	-	-
TOTAL		149.194,46 €	184.829,76 €	134.421,76 €	50,00%	67.210,88 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- La imputación de los gastos de personal será siempre posterior a la obtención de la licencia de actividad e/o inscripción en los registros correspondientes de las inversiones para las que se solicita la ayuda, según proceda y si fuere el caso, y dentro del periodo de ejecución del proyecto (fecha tope establecida en la Resolución de concesión de la ayuda).
 - En el caso de modificarse el proyecto técnico de ejecución, el nuevo proyecto deberá tramitarse ante la Delegación de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera en la tramitación de las correspondientes Licencia de Obras y Licencia de Apertura.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Creación y Mantenimiento de Empleo
- Utilización de factores productivos locales (Mano de Obra Local)



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/CA04/OG2PS1/017
Nombre/Razón Social: Carcon Networks, S.L.
NIF/DNI/NIE: B90234600
Proyecto: Desarrollo Técnico Janda
Baremación: 55 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Equipamiento para despliegue y altas - Red de fibra 2.000 viviendas		103.880,84 €	90.000,00 €	85.851,93 €	50,00%	42.925,97 €	No
Gastos de personal - Técnico de alta		23.760,00 €	23.760,00 €	23.760,00 €	50,00%	11.880,00 €	No
Gastos de personal – Comercial y Administración		23.760,00 €	23.760,00 €	23.760,00 €	50,00%	11.880,00 €	No
		23.760,00 €	23.760,00 €	23.760,00 €	50,00%	11.880,00 €	No
	TOTAL	198.920,84 €	185.040,00 €	180.891,93 €	50,00%	90.445,97 €	



Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- La imputación de los gastos de personal será siempre posterior a la obtención de la licencia de actividad e/o inscripción en los registros correspondientes de las inversiones para las que se solicita la ayuda, según proceda y si fuere el caso, y dentro del período de ejecución del proyecto (fecha tope establecida en la Resolución de concesión de la ayuda).
- En el caso de modificarse el plan de despliegue, el nuevo plan deberá tramitarse ante la Delegación de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Tarifa en la tramitación de los correspondientes permisos.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático
- Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres
- Creación y Mantenimiento de Empleo
- Innovación asociada
- Utilización de factores productivos locales

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	31/05/2021	PÁGINA 15/23
VERIFICACIÓN	640xu858RGY4wIn/5a1cRAmtephKkM1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/CA04/OG2PS1/003

Nombre/Razón Social: Medina Laboreo S.L

NIF/DNI/NIE: B11059953

Proyecto: Creación de Servicios Agrícolas

Baremación: 40,25 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Segadora		46.253,46 €	38.226,00 €	38.226,00 €	50,00%	19.113,00 €	No
Rastrillo		17.666,00 €	14.600,00 €	14.600,00 €	50,00%	7.300,00 €	No
Tractor Fendr 718		157.421,41 €	130.100,34 €	130.100,34 €	50,00%	65.050,17 €	No
Nave adosada prefabricada		-	17.365,40 €	-	50,00%	-	No
TOTAL		221.340,87 €	200.291,74 €	182.926,34 €	50,00%	91.463,17 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático
- Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres
- Creación y Mantenimiento de Empleo
- Utilización de factores productivos locales (Mano de Obra Local)



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/CA04/OG2PS1/043

Nombre/Razón Social: Lavandería La Janda, S.L.

NIF/DNI/NIE: B11762598

Proyecto: Montaje de Placas Fotovoltaicas en Cubierta Nave Industrial

Baremación: 36,12 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Instalación fotovoltaica para autoconsumo		76.473,94 €	79.755,23 €	63.201,60 €	50,00%	1.079,98 €	Si
TOTAL		76.473,94 €	79.755,23 €	63.201,60 €	50,00%	1.079,98 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- En el caso de modificarse el proyecto técnico de instalaciones, el nuevo proyecto deberá tramitarse ante la Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento de Conil de la Frontera en la tramitación de la correspondiente Licencia de Obras.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático
- Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres
- Creación y Mantenimiento de Empleo
- Utilización de factores productivos locales

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:
a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.



ANEXO II
RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: Litoral de la Janda y de Los Alcornocales
ZONA RURAL LEADER: Litoral de la Janda

LÍNEA DE AYUDA: 4. Fomento de la creación, la competitividad, la innovación, la eficacia y el desarrollo de iniciativas empresariales en los sectores innovadores del territorio, excepto las agrarias, agroalimentarias y forestales (OG2PS1).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.			
ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2018/CA04/OG2PS1/009	Cheapwifi SI	B72302813	05/07/2019
2018/CA04/OG2PS1/010	Cheapwifi SI	B72302813	05/07/2019



ANEXO III

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: Litoral de la Janda y de Los Alcornocales

ZONA RURAL LEADER: Litoral de la Janda

LÍNEA DE AYUDA: 4. Fomento de la creación, la competitividad, la innovación, la eficacia y el desarrollo de iniciativas empresariales en los sectores innovadores del territorio, excepto las agrarias, agroalimentarias y forestales (OG2PS1).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.			
ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2018/CA04/ OG2PS1/036	Carcon Networks, S.L.	B90234600	33, 34, 39



ANEXO IV

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: Litoral de la Janda y de Los Alcornocales
ZONA RURAL LEADER: Litoral de la Janda

LÍNEA DE AYUDA: 4. Fomento de la creación, la competitividad, la innovación, la eficacia y el desarrollo de iniciativas empresariales en los sectores innovadores del territorio, excepto las agrarias, agroalimentarias y forestales (OG2PS1).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.			
ANEXO IV (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO APORTADA
2018/CA04/OG2PS1/096	Abraham Grosso Cabeza De Vaca	****1614*	No presentar Anexo III
2018/CA04/OG2PS1/005	Cheapwifi SI	B72302813	No presenta documentación acreditativa completa
2018/CA04/OG2PS1/088	Saira Derfield	****7379*	No presenta documentación acreditativa completan
2018/CA04/OG2PS1/042	S.C.A. San Patricio De Conil	F11050523	No presenta documentación acreditativa completa
2018/CA04/OG2PS1/053	Distribuciones Sur Gas El Mirlo, S.L.	B11401098	No presentar Anexo III



ANEXO V
RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN A TRÁMITE POR PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: Litoral de la Janda y de Los Alcornocales
ZONA RURAL LEADER: Litoral de la Janda

LÍNEA DE AYUDA: 4. Fomento de la creación, la competitividad, la innovación, la eficacia y el desarrollo de iniciativas empresariales en los sectores innovadores del territorio, excepto las agrarias, agroalimentarias y forestales (OG2PS1).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.			
ANEXO V (RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN A TRÁMITE POR PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA PRESENTACIÓN
2018/CA04/OG2PS1/097	Antonio Piñero Verdugo	****3168*	03/02/2020
2018/CA04/OG2PS1/098	María del Rosario Amaya Camelo	****9644*	04/02/2020



ANEXO VI
RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: Litoral de la Janda y de Los Alcornocales

ZONA RURAL LEADER: Litoral de la Janda

LÍNEA DE AYUDA: 4. Fomento de la creación, la competitividad, la innovación, la eficacia y el desarrollo de iniciativas empresariales en los sectores innovadores del territorio, excepto las agrarias, agroalimentarias y forestales (OG2PS1).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.				
ANEXO VI (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)				
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2018/CA04/OG2PS1/024	Lirona S.L. Katrin Hausssler	B11775517	Artículo 6 Orden 23 de noviembre de 2017	El proyecto no se corresponde con los proyectos elegibles de la línea
2017/CA04/OG2PS1/043	Sistemas y Comunicaciones Andaluzas, S.L.	B11918976	Artículo 19.1.1) Orden 23 de noviembre de 2017	El proyecto se encuentra como beneficiario en la misma línea de ayuda de la Convocatoria 2017.
2018/CA04/OG2PS1/025	Carcon Networks, S.L.	B90234600	Artículo 6.5 Orden 23 de noviembre de 2017	El lugar de inversiones no se encuentra dentro de la Zona Rural Leader "Litoral de la Janda"
2014/CA04/OG2PS1/033	Agricola Del Estrecho, S.L	B72314362	Artículos 6 y 16.3 Orden 23 de noviembre de 2017	Tras la aplicación de los criterios de valoración no alcanza la puntuación mínima de 7 puntos



ANEXO VII

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: Litoral de la Janda y de Los Alcornocales

ZONA RURAL LEADER: Litoral de la Janda

LÍNEA DE AYUDA: 4. Fomento de la creación, la competitividad, la innovación, la eficacia y el desarrollo de iniciativas empresariales en los sectores innovadores del territorio, excepto las agrarias, agroalimentarias y forestales (OG2PS1).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.							
ANEXO VII (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA – LISTA DE ESPERA)							
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMA	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionabilidad) (EUROS) (*)
2018/CA04/OG2PS1/043	Lavandería La Janda, S.L.	B11762598	Montaje De Placas Foto-voltaicas En Cubierta Nave Industrial	36,12	63.201,60 €	50,00%	30.520,82 €
2018/CA04/OG2PS1/064	Juan Manuel Moreno Ligero	****56582*	Mejora De Maquinaria	36	49.985,98 €	50,00%	24.992,99 €
2014/CA04/OG2PS1/034	Concepción Castillo Muñoz	****7422*	Lavandería Industrial	35,25	153.538,12 €	50,00%	76.769,06 €

(*) a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.